



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12

[J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

(602) 8986868 Ext. 4072

### CONSTANCIA

Se agrega y se pone en conocimiento de los sujetos procesales el informe presentado por EMCALI de la visita técnica realizada el día 9 de noviembre de 2023 a la casa de la señora MARI VIRGINIA CORREA ubicada en la Carrera 2 B Oeste No. 7 – 40 barrio Arboleda. Se corre por los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

JOHANA ALBARACIN CASTRO

Secretaria

RAD: 2016-266

**JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO / MEMORIAL INSPECCIÓN JUDICIAL /  
76001310300720160026600**

Carlos Heredia <carlosheredia85@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 8:00

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Erik Mina <erik.mina@sionabogados.com>

 2 archivos adjuntos (215 KB)

ANEXO MEMORIAL INSPECCIÓN JUDICIAL - COOPROPIEDAD KAوبا - EMCALI.pdf; MEMORIAL INSPECCIÓN JUDICIAL - COOPROPIEDAD KAوبا - EMCALI.pdf;

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2023

**Doctor**

**LIBARDO ANTONIO BLANCOSILVA**

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO: ACCIÓN POPULAR  
DEMANDANTE: COOPROPIEDAD EDIFICIO KAوبا  
DEMANDADO: DALILA BARRGÁN ARBELAEZ  
VINCULADO: EMCALI EICE ESP Y OTROS  
RADICACIÓN: 76001-31-03-007-2016-00266-00**

**CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ** de condiciones civiles y profesionales conocidas dentro del proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderado Judicial de EMCALI EICE ESP y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2023, me permito remitir al despacho el informe requerido respecto del resultado de la visita técnica realizada el día jueves 9 de noviembre de la presente anualidad a la casa de la señora María Virginia Correa de Wartemberg ubicada en la carrera 2 B Oeste #7-40 Barrio Arboleda, con el objeto de determinar qué tipo de conexión existe y a que tubería se encuentra conectada directamente la mencionada casa para efecto de la disposición de las aguas servidas que se producen en ese inmueble y si dichas tuberías desaguan en el alcantarillado de Emcali o lo hacen a través de una tubería alterna, inspección que fue realizada mediante pruebas con trazadores de anilina por parte de EMCALI EICE ESP y mediante la cual se determinó lo siguiente:



Oscar Villaci Diaz &lt;osvillaci@emcali.com.co&gt;



Para: Usted

Vie 10/11/2023 10:26 AM

CC: Jose Eduardo Jimenez Borja; German Chavez Muñoz; Ines Eugenia Toro Ibarra; juanfelp24@gmail.com; y 4 más

Cordial saludo, doctor Heredia tal como se había programado, el día de ayer se realizó la visita de inspección conjunta al predio ubicado en la **carrera 2B Oeste # 7 - 40 del barrio Arboledas** y se verificó mediante pruebas con trazadores de anilina realizadas en presencia de los representantes legales de las partes que, el predio en mención drena sus aguas servidas a través de una red de alcantarillado en servidumbre (particular) que cruza por el predio de la **carrera 2A Oeste # 5A - 05**, igualmente se pudo verificar que por esta misma servidumbre también drena sus aguas servidas el predio vecino de la **carrera 2B Oeste # 7 - 10**.

Es importante anotar que a pesar de existir instaladas las redes oficiales de alcantarillado por el frente de estos predios (Cra. 2B Oeste # 7-10 y # 7-40), es imposible que sus drenajes se hagan directamente a la red oficial de Emcali porque los niveles (COTAS) del terreno (Zona de ladera) no permiten la descarga a gravedad.

La anterior certificación oficial por parte de Emcali EICE ESP se da en cumplimiento a lo solicitado por el juzgado séptimo civil del circuito de Cali mediante auto No. 917.

Cualquier aclaración adicional con gusto será ofrecida

Atte.

Oscar Villaci Diaz  
Líder Funcional  
Unidad de Recolección

Se adjunta correo enviado por parte del líder funcional de la Unidad de Recolección, Oscar Villaci Díaz, el día 10 de noviembre de la presente anualidad, con certificación oficial de la inspección realizada.

Del señor juez,

**CARLOS ANDRÉS HEREDIA FERNANDEZ**

C.C. No 14.638.306 de Cali-Valle

T.P. No 180.961 del Consejo Superior de la Judicatura

[carlosheredia85@hotmail.com](mailto:carlosheredia85@hotmail.com)



**3163899232 - 3162980008**



Santiago de Cali, noviembre 14 de 2023

**Doctor**  
**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
E.S.D.

**REFERENCIA:**           **PROCESO: ACCIÓN POPULAR**  
**DEMANDANTE: COOPROPIEDAD EDIFICIO KAوبا**  
**DEMANDADO: DALILA BARRGÁN ARBELAEZ**  
**VINCULADO: EMCALI EICE ESP Y OTROS**  
**RADICACIÓN: 76001-31-03-007-2016-00266-00**

**CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ** de condiciones civiles y profesionales conocidas dentro del proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderado Judicial de EMCALI EICE ESP y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2023, me permito remitir al despacho el informe requerido respecto del resultado de la visita técnica realizada el día jueves 9 de noviembre de la presente anualidad a la casa de la señora María Virginia Correa de Wartemberg ubicada en la carrera 2 B Oeste #7-40 Barrio Arboleda, con el objeto de determinar qué tipo de conexión existe y a que tubería se encuentra conectada directamente la mencionada casa para efecto de la disposición de las aguas servidas que se producen en ese inmueble y si dichas tuberías desaguan en el alcantarillado de Emcali o lo hacen a través de una tubería alterna, inspección que fue realizada mediante pruebas con trazadores de anilina por parte de EMCALI EICE ESP y mediante la cual se determinó lo siguiente:

OD

Oscar Villaci Diaz <osvillaci@emcali.com.co>

Para: Usted

← ↶ ↷ → ...

Vie 10/11/2023 10:26 AM

CC: Jose Eduardo Jimenez Borja; German Chavez Muñoz; Ines Eugenia Toro Ibarra; juanfelp24@gmail.com; **y 4 más**

Cordial saludo, doctor Heredia tal como se había programado, el día de ayer se realizó la visita de inspección conjunta al predio ubicado en la **carrera 2B Oeste # 7 - 40 del barrio Arboledas** y se verificó mediante pruebas con trazadores de anilina realizadas en presencia de los representantes legales de las partes que, el predio en mención drena sus aguas servidas a través de una red de alcantarillado en servidumbre (particular) que cruza por el predio de la **carrera 2A Oeste # 5A - 05**; igualmente se pudo verificar que por esta misma servidumbre también drena sus aguas servidas el predio vecino de la **carrera 2B Oeste # 7 - 10**.

Es importante anotar que a pesar de existir instaladas las redes oficiales de alcantarillado por el frente de estos predios (Cra. 2B Oeste # 7-10 y # 7-40), es imposible que sus drenajes se hagan directamente a la red oficial de Emcali porque los niveles (COTAS) del terreno (Zona de ladera) no permiten la descarga a gravedad.

La anterior certificación oficial por parte de Emcali EICE ESP se da en cumplimiento a lo solicitado por el juzgado séptimo civil del circuito de cali mediante auto No. 917.

Cualquier aclaración adicional con gusto será ofrecida

Atte.

Oscar Villaci Diaz  
Lider Funcional  
Unidad de Recolección



Se adjunta correo enviado por parte del líder funcional de la Unidad de Recolección, Oscar Villaci Díaz, el día 10 de noviembre de la presente anualidad, con certificación oficial de la inspección realizada.

Del señor Juez,

**CARLOS ANDRÉS HEREDIA FERNANDEZ**

C.C. No 14.638.306 de Cali-Valle

T.P. No 180.961 del Consejo Superior de la Judicatura

[carlosheredia85@hotmail.com](mailto:carlosheredia85@hotmail.com)

RE:2016- 00266 OFICIO- ACCIÓN POPULAR (RADICADO 760013103007-2016-00266-00)

Oscar Villaci Diaz <osvillaci@emcali.com.co>

Vie 10/11/2023 10:26 AM

Para:carlosheredia85@hotmail.com <carlosheredia85@hotmail.com>

CC:Jose Eduardo Jimenez Borja <edjimenez@emcali.com.co>; German Chavez Muñoz <gechavez@emcali.com.co>;Ines Eugenia Toro Ibarra <ietoro@emcali.com.co>;juanfelp24@gmail.com <JUANFELP24@GMAIL.COM>;Jesus Antonio Urreste Benavidez <jaurreste@emcali.com.co>; Estephany Arias Jimenez <esarias@emcali.com.co>;Notificaciones Emcali <notificaciones@emcali.com.co>;Emcali Eice Esp <emcalieicesp@emcali.com.co>

Cordial saludo, doctor Heredia tal como se había programado, el día de ayer se realizo la visita de inspección conjunta al predio ubicado en la **carrera 2B Oeste # 7 - 40 del barrio Arboledas** y se verificó mediante pruebas con trazadores de anilina realizadas en presencia de los representantes legales de las partes que, el predio en mención drena sus aguas servidas a través de una red de alcantarillado en servidumbre (particular) que cruza por el predio de la **carrera 2A Oeste # 5A - 05**; igualmente se pudo verificar que por esta misma servidumbre tambien drena sus aguas servidas el predio vecino de la **carrera 2B Oeste # 7 - 10**.

Es importante anotar que a pesar de existir instaladas las redes oficiales de alcantarillado por el frente de estos predios (Cra. 2B Oeste # 7-10 y # 7-40), es imposible que sus drenajes se hagan directamente a la red oficial de Emcali porque los niveles (COTAS) del terreno (Zona de ladera) no permiten la descarga a gravedad.

La anterior certificación oficial por parte de Emcali EICE ESP se da en cumplimiento a lo solicitado por el juzgado séptimo civil del circuito de cali mediante auto No. 917.

Cualquier aclaración adicional con gusto será ofrecida

Atte.

Oscar Villaci Diaz  
Lider Funcional  
Unidad de Recolección

---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórrelo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.